I. ComunidadAutónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Cultura y Educación

4828 Decreto número 13/1998, de 2 de abril, por el que se dispone el cese como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don Juan Monreal Martínez.

DISPONGO

De conformidad en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria y en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Murcia aprobados por el Real Decreto 1.282/1985, de 19 de junio, cuyas normas fueron completadas por el Real Decreto 275/1986, de 10 de enero, y una vez cumplidos los trámites previstos en dichas disposiciones, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1998.

Vengo a disponer el cese como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Excelentísimo Señor Don Juan Monreal Martínez, Catedrático de la expresada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados a la Región.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

Consejería de Cultura y Educación

4829 Decreto número 14/1998, de 2 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Ballesta Germán.

DISPONGO

De conformidad en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria y en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Murcia aprobados por el Real Decreto 1.282/1985, de 19 de junio, cuyas normas fueron completadas por el Real Decreto 275/1986, de 10 de enero, y una vez cumplidos los trámites previstos en dichas disposiciones, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1998.

Vengo a disponer el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Excelentísimo Señor Don José Ballesta Germán, Catedrático de la expresada Universidad.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

4664 Orden de 16 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición, remodelación, mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo con este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como línea básica de actuación, colaborar y apoyar la creación, mejora y equipamiento de centros e instalaciones, que permitan el desarrollo de programas e iniciativas tendentes a la concesión de los objetivos enmarcados en las distintas áreas del citado Plan, con una dotación de infraestructura adecuada y suficiente.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Sección I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la adquisición, mejora y equipamiento de centros e instalaciones destinadas a